ADICION CONTRATO No. 838 DE 2023 DE OBRA PÚBLICA

NOMBRE CONTRATISTA	AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S Nit. 901462061-1 R/L NESTOR MANUEL DELGADO GÓMEZ C.C. N°5.531.985 expedida en Villa del Rosario.
VALOR CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA 31 DE DICIEMBRE 2023
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA 028
OBJETO	ADECUACION, MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DEL PARTINODROMO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

Entre el **MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**, representado legalmente por **CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.612.705, expedida en Tipacoque Boyacá, en calidad de alcalde del Municipio de Villa del Rosario, conforme al Acta de Posesión de fecha 22 de marzo de 2022 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** con Nit N° 890503373-0 de una parte y de la otra parte **AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S Nit. 901462061-1 R/L NESTOR MANUEL DELGADO GÓMEZ C.C. N°5.531.985 expedida en Villa del Rosario.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente adicional al presente contrato : **1.** Que, el Municipio de Villa del Rosario celebró contrato de obra No. 838 de 2023 denominado: "ADECUACION, MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DEL PARTINODROMO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER", **2.** Que, mediante acta de comité técnico 001 de fecha 14 de diciembre 2023, temas a tratar: - Presentación balance de obra según necesidad, -Revisión y aprobación de balance de obra, - Solicitud adición en recursos, **3.** Que previa convocatoria por parte del contratista se inicia la reunión con la intervención del contratista donde expone que una vez iniciados los trabajos en el patinódromo municipal, con la restauración de la pista , restauración de barandas y juegos infantiles y al realizar la respectiva medición de cantidades de obra a ejecutar, estas aumentaron pues con el fin de que el escenario cuente

con el total mejoramiento se requieren de actividades adicionales en cantidad de obra, las cuales no fueron contempladas en el presupuesto inicial ya que ; por lo tanto, el contratista presenta un balance de obra (ANEXO) para conocer el monto por el cual asciende los recursos adicionar y pone a consideración del supervisor para su aprobación. **4.** Una vez se revisaron todas están consideraciones, el supervisor **EDWIN GIOVANNY GONZÁLEZ LÓPEZ**, aprueba el balance presentado y adquiere el compromiso de solicitar ante el ordenador del gasto la viabilidad de adición de recursos por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000) con el fin de dar funcionalidad y cumplimiento al objeto del contrato. **5.** Una vez presentado el nuevo balance de obra donde se contempló las cantidades de obra adicionales, estas se aprueban por parte del supervisor del municipio. **6.** Que mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2023 el Subsecratatio de vías e infraestructura EDWIN GIOVANNY GONZALEZ LÓPEZ realizó solicitud de adición en recursos para el contrato No. 838-2023 cuyo objeto contractual ADECUACION, MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DEL PARTINODROMO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00), según presupuestos adelantados por la secretaría, **7.** Que previa autorización y solicitud por parte del despacho de la alcaldía municipal la entidad expidió CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2850 de fecha 18 diciembre de 2023. **8.** Que, acorde con la solicitud de recursos se puede determinar que, el valor a adicionar no supera el 50% del valor del contrato inicial, en tal sentido es viable acceder a suscribir contrato adicional al contrato No. 1035 de 2022, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que estipula: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”, **8.** Que, en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo proceden a suscribir el adicional en recursos al presente contrato, así: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionar en valor la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESIS ($50.000.000,00), CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**:** El valor adicionado será cancelado con cargo al rubro **2.3.2.02.02.005** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **002850** del 18 de diciembre 2023. - **CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA. -** Modificar los estudios previos y demás documentos que relacionen el valor del contrato, adicionándose el contenido descrito en el presente adicional a suscribir. - **CLÁUSULA QUINTA. -** El contratista deberá ampliar las pólizas en el valor adicionado en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA. -**

OFICINA ASESORA JURIDICA

PERFECCIONAMIENTO: El presente Adicional en recursos se considera perfeccionado con la firma del mismo por las partes, y se legaliza con el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.